



Agencia Tributaria

.....  
TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL  
**CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.**

# Proceso selectivo para ingreso en el **CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA**

## **Promoción Interna**

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria  
de  
20 de diciembre de 2019 (BOE 8 de enero de 2020)

Segundo ejercicio.

# SUPUESTOS

21 de noviembre de 2020

# SUPUESTO Nº 1

## ALFA, BETA, CARPA

1.- El capital social de ALFA está formado por 20.000.000 de acciones de valor nominal 5 euros cada una. El capital se encuentra totalmente desembolsado. A 31 de diciembre de 2X19 el valor de los Fondos Propios de ALFA es el siguiente (en euros):

Capital Social:	100.000.000
Reserva Legal:	6.500.000
Resultados negativos ej anteriores:	(8.300.000)
Subvenciones oficiales de capital:	35.000.000
Resultado del ejercicio:	4.000.000

ALFA decide repartir a sus accionistas el máximo dividendo permitido por la normativa, dividendo que se abona, una vez cumplidos los requerimientos legales, el 1 de marzo de 2X20. La retención fiscal que se aplica a los dividendos es de un 19%.

2- La sociedad BETA, realiza una emisión de obligaciones convertibles el día 1 de julio de 2X20. Se emiten 10.000 obligaciones en las siguientes condiciones:

- Nominal de cada obligación: 20 euros.
- Valor de emisión: 100%. Gastos asociados a la emisión: 5.000 euros.
- Las obligaciones tienen un cupón anual de un 7% pagadero cada 1 de julio. El tipo de mercado para empréstitos de características similares no convertibles es de un 10%.
- Vencimiento de las obligaciones: 2 años.
- Al vencimiento, las condiciones de conversión serán de una acción nueva de BETA (valor nominal: 15 euros) por cada 2 obligaciones.
- A efectos de cálculo la operación se estima tiene una TIR de un 11,451%.
- El pago de intereses tiene una retención de un 19%.

3.- CARPA es accionista titular de 1.000 acciones de BETA, de la sociedad del punto anterior. Su condición de accionista le da derecho a suscribir 1.000 obligaciones convertibles.

Sin embargo, CARPA decide solo suscribir la mitad vendiendo el resto de los derechos de suscripción a 3 euros cada uno. En el momento de la emisión de las obligaciones las acciones de BETA cotizan a 30 euros cada una. Cada titular de una acción tiene derecho a suscribir 1 obligación. Retención aplicable: 19%

Al vencimiento CARPA canjea las obligaciones a que tiene derecho.

**TRABAJO A REALIZAR:**

**Realice las anotaciones contables que procedan, de las sociedades ALFA, BETA y CARPA del ejercicio 2X20.**

*En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

# SUPUESTO Nº 2

## SOCIEDAD ANONIMA MM

La sociedad anónima MM realiza durante el año 2X20 las siguientes operaciones relacionadas con instrumentos financieros (salvo indicación en contrario, todas las operaciones se realizan mediante bancos):

1.- (1 mayo 2X20). La sociedad anónima "MM" adquiere acciones de la sociedad "A" que cotiza en Bolsa. Se compran 3.500 acciones de valor nominal 3 euros a un precio de cotización de un 120%. Los costes asociados a la compra son los siguientes: corretajes: 350 euros, comisiones bancarias: 7 euros. La inversión tiene carácter especulativo.

2.- (13 de mayo de 2X20). Se compran en Bolsa 50.000 acciones de la sociedad OP como inversión financiera a largo plazo. El precio de adquisición de cada acción es de 3,80 euros siendo su valor nominal de 1 euro. En el momento de la compra, la sociedad tiene aprobado un dividendo, aun no abonado, por valor de 0,50 euros/acción. Los costes de la transacción son de 1.500 euros.

3.- (30 de mayo de 2X20) Se adquieren 3.000 obligaciones de 10 euros de nominal de la empresa XY a un precio de cotización de un 99,5%. Las obligaciones se retribuyen a un tipo de interés anual de un 4% con un cupón pagadero trimestralmente los días 1 de enero, abril, julio y octubre). Los costes asociados a la compra son 150 euros y la sociedad considera la inversión como Activos financieros para negociar.

4.- (15 de junio de 2X20) Se adquieren 10.000 obligaciones de la sociedad ZZ, que se amortizarán en dos años el 15 de junio de 2X22) a un valor de reembolso de un 115%, El valor nominal de cada obligación es de 50 euros y no tienen interés explícito. En el momento de la compra las obligaciones cotizan a un 108%. Costes asociados a la compra: 375 euros. La sociedad tiene la intención de mantener las obligaciones hasta su vencimiento. (TIR 3,19%).

5.- (1 de julio de 2X20): Se cobra el dividendo pendiente de las acciones de OP. Además, se cobra el cupón de las obligaciones de XY. Retención practicada en ambos casos: 19%.

6.- (1 de septiembre de 2X20) Compra de 20.000 acciones de la sociedad JJ en la Bolsa de New York a un precio de 8,75 \$ la acción. El valor nominal de las acciones es de 2 \$ cada una y en el momento de la compra el tipo de cambio es de 1\$=0,90 euros. Los costes asociados a la transacción son de 185 \$. La inversión tiene carácter especulativo.

7.- (1 de octubre de 2X20) Se cobra el cupón de las obligaciones de XY.

8.- (3 de octubre de 2X20). La sociedad A anuncia una ampliación de capital en la proporción de una acción nueva por cada 6 antiguas a un valor de emisión equivalente al nominal (3 euros). En el momento del anuncio las acciones de A cotizan a un 135%. MN decide no acudir a la ampliación y vende los derechos a un precio unitario de 0,40 euros.

9.- (1 de diciembre de 2X20). Se cobra el cupón de las obligaciones de XY. Al día siguiente la sociedad decide vender 2.000 obligaciones de XY a un precio unitario de 9,98 euros la obligación. Costes asociados a la venta: 75 euros.

10.- (30 de diciembre de 2X20) Se venden las acciones de la sociedad A, a un precio de 3,25 euros la acción. Impuestos asociados a la venta: 250 euros. Comisión de venta: 56 euros.

11.- A 31 de diciembre de 2X20 la cotización de las acciones y obligaciones es la siguiente:

- Las acciones de A cotizan a un 135%.
- Las acciones de OP cotizan a 3,45 euros.
- Las obligaciones de XY cotizan a un 99,75%.
- Las acciones de JJ cotizan a 1,85 %. El tipo de cambio es de 1\$=0,95 euros.

**TRABAJO A REALIZAR:**

**Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondientes al ejercicio 2X20.**

*En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

# SUPUESTO Nº 3

## ANTIGRIPE

La sociedad farmacéutica ANTIGRIPE se dedica a la explotación y venta de medicamentos, para lo que cuenta con un potente departamento de investigación y desarrollo.

Con fecha 1 de enero de 2X20 inicia el desarrollo de dos nuevos proyectos destinados a los siguientes fines:

El proyecto ASMA pretende obtener un producto con características antihistamínicas apto para el tratamiento de enfermedades pulmonares.

El proyecto ANTIOLIVOS es otro antihistamínico específico para la alergia del olivo.

Con el inicio de los proyectos se estima que ambos tienen viabilidad científica y que podrán ser utilizados para la explotación comercial puesto que del análisis de mercado efectuado se prevé su comercialización en varios países con una muy posible alta rentabilidad financiera.

Para iniciar los dos proyectos ANTIGRIPE solicita un préstamo a una entidad financiera por valor de 1.000.000 de euros en las siguientes condiciones:

Comisión de apertura de un 1%.

Tipo de interés anual de un 4% pagadero mediante cuotas constantes de vencimiento anual el 31 de diciembre de cada año. (TIR 4,359%).

Plazo: 5 años.

El importe neto se abona en la cuenta corriente con fecha 1 de enero.

### **Otras operaciones del año 2X20.**

1.- Compra de 150.000 unidades del producto "X", necesario para ambos proyectos, a un coste unitario de 3\$ la unidad. En el momento de la compra el proveedor realiza un descuento por pronto pago de 20.000\$. Tipo de cambio a la fecha de adquisición: 1 euro=0,95\$.

2.- Abona mediante bancos el importe de la compra anterior. En el momento del pago el tipo de cambio es de 1 euro=0,94\$. Comisión bancaria por la transferencia: 250 euros.

3.- Unos meses después, se realiza una nueva compra de producto "X" a un precio unitario de 2,75\$. Se adquieren 80.000 unidades estando el tipo de cambio en ese momento a 1 euro=0,97\$.

4.- Al cierre del ejercicio, las existencias finales de producto ascienden a 30.000 unidades. La sociedad sigue el método del coste medio ponderado para la valoración de las existencias. Se han consumido 120.000 unidades para el proyecto ASMA y 78.000 para ANTIOLIVOS, considerándose el resto de unidades como pérdidas en el proceso productivo.

5.- El tipo de cambio del \$ al cierre de ejercicio es de 1 euro=0,90\$.

6.- Los gastos de personal del periodo han tenido el siguiente detalle: importe bruto de las nóminas: 2.347.000 euros. Seguridad social a cargo de la empresa: 567.000 euros. Seguridad Social a cargo de los trabajadores: 83.000 euros. IRPF retenido: 437.000 euros. han sido abonadas mediante transferencia bancaria. Comisión por la transferencia: 375 euros.

7.-En concepto de ayudas sociales se han abonado a los trabajadores 35.000 euros. Además, la empresa ha pagado a empresas externas por la celebración de cursos de formación al personal, directamente relacionados con los proyectos anteriormente descritos, 75.000 euros.

8.- El total de horas trabajadas durante el ejercicio ha sido de 250.000 de las que 87.000 horas son directas de personal dedicado al proyecto ASMA, 135.000 horas para el proyecto ANTIOLIVOS y el resto se consideran costes generales y de administración comunes a la organización.

9.- Como consecuencia de una demanda que una empresa competidora ha realizado contra ANTIGRIPE a la que se acusa de haber plagiado el proyecto de desarrollo ASMA por aprovecharse de una patente que tenían registrada, se contrata un bufete de abogados a quien se abona una provisión de fondos por valor de 350.000 euros.

10.- La sociedad ha recibido una sanción fiscal, derivada de la deducibilidad inapropiada de determinados gastos relacionados con el proyecto ANTIGRIPE, por valor de 96.000 euros. Está sanción lleva aparejados además unos intereses de demora de 3.500 euros. Son abonados mediante transferencia bancaria.

11.- Al cierre de ejercicio se abona la cuota correspondiente al préstamo.

12.- Con fecha 15 de marzo del año 2X21 se resuelve la demanda pendiente condenando el juzgado a ANTIGRIPE a abandonar el proyecto ASMA y a abonar a la demandante, en concepto de indemnización, 350.000 euros. Los gastos de abogados ascienden a 475.000 euros en total, que se pagan mediante transferencia bancaria. Comisión bancaria: 350 euros. La sentencia no admite ya recurso por lo que se considera definitiva.

#### **TRABAJO A REALIZAR:**

**Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores y las procedan de los ejercicios 2X20 y 2X21.**

*En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

# SUPUESTO 4

## SERVICIOS INTEGRALES

D. FXX, tiene una empresa dedicada a diversas actividades, con domicilio social y fiscal en España, que a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido realiza tanto operaciones sujetas, como operaciones sujetas y exentas, consecuencia de ello aplica la prorrata general.

Todas las operaciones las realiza el tipo general del 21 %.

La prorrata definitiva del ejercicio 2X19 ha sido del 45 %.

**Han ocurrido los siguientes hechos significativos a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido:**

### **Ejercicio 2X20:**

1.- El día 1 de abril adquiere dos furgonetas para atender la actividad de la empresa. Cada furgoneta tiene un coste de 40.000 euros. La sociedad paga un 70 % mediante transferencia bancaria y el resto será abonado a los nueve meses desde la fecha de compra. Se considera que estas furgonetas tienen una vida útil de 5 años.

2.- Ha adquirido diverso material para demostraciones de sus productos por importe de 15.000 euros que ha abonado mediante transferencia bancaria.

3.- Se ha encargado a una Empresa Tailandesa, que desde su sede en ese país les realice una serie de folletos publicitarios que le han sido enviados a España, y recepcionados en la sede de la empresa por importe de 20.000 euros. Esta operación se abona por banco.

Prorrata definitiva: 57 %.

### **Ejercicio 2X21:**

4.- Con fecha 1 de julio una de las dos furgonetas sufre un importante accidente por lo que la empresa aseguradora considera este acontecimiento como siniestro total.

5.- Uno de los ordenadores que se utilizan para la actividad, que fue adquirido hace más de seis años por importe de 5.000 euros y que está totalmente amortizado, pasa al uso personal y exclusivo de D.FXX. En su momento era un ordenador de gran capacidad de procesamiento de datos, por lo que el valor actual de mercado del mismo, sería de unos 500 euros.

Prorrata definitiva: 51 %.

### **Ejercicio 2X22:**

6.- Durante el ejercicio, en la parte que realiza la empresa de desarrollos, ha incurrido en los siguientes costes, todos ellos abonados por bancos:

- Gastos de personal: 50.000 euros.

- Suministros: 5.000 euros.

. Otros aprovisionamientos; 20.000 euros.



7.- Estos desarrollos han dado lugar a una aplicación informática que a 31 de diciembre está totalmente terminada; a partir del día 1 de enero de 2X23 puede ser comercializada, entendiéndose que a partir de esa fecha producirá ingresos durante, al menos, una década en el mercado. A esta fecha se conoce ya la prorrata definitiva de este ejercicio.

Prorrata definitiva: 36 %.

#### **TRABAJO A REALIZAR:**

**Realice las anotaciones contables que procedan de la información suministrada, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores y las que procedan de los ejercicios 2X20 al 2X22.**

*En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

# SUPUESTO 5

## MOVILASA

La Sociedad anónima "MOVILASA", se encuentra sujeta al Impuesto sobre Sociedades, tributando al tipo del 25 % durante el ejercicio 2X20.

El resultado contable antes de impuestos de es de 2.500.000 euros.

Además, se dispone de la siguiente información:

1.- En el ejercicio 2X19, se vio inmersa en un procedimiento concursal en el que se acordó, con efectos 1 de enero de 2X20, una quita por importe de 150.000 euros sobre una deuda de 650.000 euros. El tipo de interés que se fija es del 6 % anual, el pago de los 500.000 euros se realizará en el ejercicio 2X25. El tipo de interés coincide con el tipo de mercado.

2.- Como consecuencia de una inspección fiscal, se le impone una sanción de 250.000 euros. Solicita el aplazamiento de pago de esta sanción que le es concedido. Durante este ejercicio ha pagado por los intereses del aplazamiento de esta sanción 3.000 euros. Previendo la extensión de esta inspección y antes de ser requerido, efectúa un ingreso extemporáneo de deudas pendientes por retenciones, por las que abona un recargo de 4.500 euros.

3.- Con devengo 3 de febrero, tiene deudas pendientes con un Ayuntamiento por importe de 200.000 euros. Al ver que al final del ejercicio no las ha cobrado dota la correspondiente provisión por insolvencias. Asimismo, tiene deudas con otros clientes, devengadas en septiembre del presente ejercicio, y que a la finalización del ejercicio no han sido abonadas por importe de 100.000 euros, por lo que ha dotado la correspondiente provisión.

4.- Considera que, a pesar de estar en una situación concursal, y viendo los resultados de este ejercicio que son positivos, efectúa diversas operaciones que le determinan la adquisición de una rama de negocio de otra entidad. En esta operación que ha realizado con fecha 1 de mayo, contabiliza un Fondo de Comercio por importe de 500.000 euros, considerándose de forma fiable que la vida útil definida es de 10 años.

5.- Ha entregado a título lucrativo una instalación técnica, que ya no utilizaba cuyo valor contable era de 1.000 euros, siendo el valor de mercado 1.100 euros.

6.- El 1 de noviembre adquiere mediante leasing una maquina por importe de 800.000 euros. El importe abonado durante este ejercicio por recuperación de valor del bien es de 250.000 euros. La duración prevista en tablas de esta máquina es de 6 años. Fiscalmente puede aplicarse hasta el doble de la deducción establecida en tablas del Impuesto sobre Sociedades para estos bienes.

7.- El 1 de diciembre efectúa una permuta calificada como comercial de un elemento cuyo valor contable es de 50.000 euros, recibiendo otro cuyo valor de mercado es de 100.000 euros. Se considera que tiene una vida útil de 10 años.

8.- Tiene bases imponible negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de 150.000 euros.

9.- Durante el presente ejercicio se han generado deducciones por importe de 35.000 euros.

10.- La cuantía de la retenciones y pagos a cuenta durante este ejercicio ascienden a 50.000 euros.

**TRABAJO A REALIZAR:**

- Cálculo de la base imponible y cuota íntegra y líquida del impuesto.
- Conciliación entre resultado contable y fiscal.
- Contabilización de las operaciones que puedan afectar al Impuesto sobre Sociedades.

*(En la resolución de este supuesto no es necesario tomar en consideración la Resolución de 9 de febrero de 2016 del ICAC por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios)*